

## Pago por el préstamo de libros en bibliotecas

La futura Ley del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, cuya aprobación se está tramitando en el Parlamento, incluirá la regulación de la remuneración para autores por el préstamo de sus obras en bibliotecas, aplicará correctamente en España —esta vez sí— una directiva europea de 1992. Se trata de compensar a los autores por un determinado uso de sus obras que corresponde al derecho de distribución, uno de los derechos de autor. Esto no significa que los préstamos efectuados por las bibliotecas, siempre que se realicen dentro del marco legal, supongan vulneración de los derechos de autor ni causen ningún perjuicio a los autores: las bibliotecas benefician a estos de muchas formas, y por otra parte prestan sus servicios con el fruto del esfuerzo autoral. En cualquier caso, el debate está en la calle.



**Miguel Ángel Esteban Navarro /**  
Presidente de FESABID\*

FESABID respeta el derecho a la propiedad intelectual y el del autor a vivir de su obra. Pero no considera que el préstamo público gratuito en las bibliotecas suponga una violación de estos derechos. Todo lo contrario.

El préstamo público beneficia a autores, editores y libreros. Porque las bibliotecas fomentan el hábito lector y promocionan el conocimiento de los libros. Nadie ha demostrado con datos que el préstamo tenga un impacto negativo en la venta de obras. Es difícil justificar gravar un servicio cuyo fin es permitir el acceso de los ciudadanos a la cultura y al conocimiento y como función indirecta propiciar la difusión de los autores y sus obras. La remuneración ligada a los derechos de autor debe servir para resarcir por el posible perjuicio. Sin perjuicio, no puede haber resarcimiento. Si el préstamo público atenta contra los derechos de autor, suprimamos el préstamo. ¿Habría más compradores de libros? No sé. De niño, fui un lector asiduo en las bibliotecas. Hasta los quince años no pude adquirir un libro. No he dejado de comprar desde entonces. Y tampoco de ser socio de mi biblioteca. ¿Solo una anécdota?

\* Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía y Documentación.

© De la foto: Miguel Ángel Esteban



**José Luis Giménez-Frontín /**  
Escritor y secretario general de ACEC

Asisto al último episodio de la campaña contra la directiva para el pago de derechos de autor por préstamo bibliotecario. Una norma muy flexible que no impone a los Estados el sistema ni las cuantías del pago. Retrocedo ahora un cuarto de siglo cuando, con otros colegas, fui invitado por la Unión Sueca de Escritores para conocer su funcionamiento. Allí nos enteramos de que en sus bibliotecas se pagaban derechos por préstamo para contribuir a la profesionalización de los autores. Decían que había sido una importante conquista de la política cultural de la socialdemocracia. Nosotros explicamos que en España era prioritario crear una eficiente red de bibliotecas. «Por supuesto —respondían—, pero acostumbren desde el primer día a sus gestores a presupuestar el derecho de autor, de la misma manera que presupuestan los gastos de personal o de limpieza y de mantenimiento...». Han pasado 30 años, España se ha convertido en la décima economía del mundo, pero esa conquista de la socialdemocracia nórdica ha despertado entre algunos periodistas (e intelectuales) españoles una reacción furibunda cuyas causas más profundas no son fáciles de desentrañar.

Extracto realizado por CEDRO del artículo «Todos contra el autor» escrito por José Luis Giménez-Frontín y publicado el 23 de marzo en «Tendencias» (*El Mundo*, Barcelona).

© De la foto: Carme Esteve



**Rogelio Blanco Martínez /**  
Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas

No son discutibles las ventajas para España por ser miembro de la Comunidad Europea; pero esto supone la aceptación de pautas. La directiva referida al préstamo bibliotecario es una de ellas. Desde 1992, las diversas administraciones han tratado de aplicarla de modo que no quebrara la red bibliotecaria española, pues aún no goza de la fortaleza de las de los países noreuropeos impulsores de la misma. Son once los estados de la C. E. los que aplican la remuneración por el préstamo público y seis los extracomunitarios que la ejecutan. España ha sido condenada el 26 de octubre del 2006. Se impone la obligación de aplicar la directiva, so pena de sufrir una grave penalización económica.

La Ley de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas recogerá el modo de aplicación en nuestro país. En ningún caso serán los usuarios quienes abonen cargo alguno, sino las administraciones titulares de las bibliotecas. El objetivo es cumplir un mandato de la C. E. y no estrangular el esfuerzo que el gobierno y las administraciones vienen realizando en pro de un servicio bibliotecario rico en dotaciones y servicial para los ciudadanos. Cuidémoslo.

© De la foto: Ministerio de Cultura



**Juan Mollá /**  
Vicepresidente 1.º de CEDRO y presidente de ACE

La nueva Ley del Libro va a ser el caballo de Troya que cuele en nuestra normativa una remuneración por el préstamo público bibliotecario. Quedará arrumbada la ley de 1994 que debía hacer pasar por la puerta grande la Directiva europea 100/92 que obligaba a adoptarla; pero la puerta resultó demasiado pequeña. Debemos alegrarnos, aunque aún no sabemos cuáles serán sus límites. Desde luego, no perjudicará a los lectores ni a las bibliotecas. Deben abonar la remuneración el Estado y las comunidades autónomas, con cargo a sus presupuestos. Querriamos que incluyera a los editores en una pequeña proporción; que se calculara en función de los libros prestados; que una parte de lo recaudado se dedicara a un fin social en beneficio de los escritores necesitados. Debemos alegrarnos, en todo caso, porque lo que nos importa más es el principio: el reconocimiento del derecho de los escritores a percibir el fruto de su trabajo. Y que España no sea una excepción en Europa. Que pueda haber reciprocidad. Que los autores españoles reciban lo que para ellos se recaude en los otros países y viceversa. Y que CEDRO gestione este derecho.

© De la foto: F. Moreno